

Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral
Dirección del Trabajo y Previsión Social
DTPS

Nombre y descripción

Constancia de permiso para trabajo de adolescentes mayores de 15 y menores 18 años

Cuando un menor de entre 15 y 17 años quiere trabajar deberá acudir a las instalaciones de la Dirección del Trabajo y Previsión Social acompañado de sus padres o tutores para otorgarle la constancia de permiso que le solicita la empresa o patrón que los contratará para realizar algún trabajo permitido.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/STJL/DTPS/003

Plazo de respuesta:

Veinte Minutos

Fundamento jurídico

- LEY FEDERAL DEL TRABAJO
Artículo 22.
Artículo 22 Bis.
- TITULO QUINTO BIS
Artículo 174
Artículo 175
- CAPITULO III
Artículo 988

¿En qué casos se debe realizar?

Quando un menor de entre 15 y 18 años de edad quiere trabajar y los padres o tutores estén de acuerdo.

Pasos a seguir

- Formato FE-M o acudir a la Dirección del Trabajo y Previsión Social para solicitarlo.
- Llevar el formato FE-M a la empresa para su llenado y autorización.
- Acudir a la Dirección del Trabajo y Previsión Social con la documentación requerida.

Requisitos

- Formato FE-M firmada y Sellada por la empresa (documento facilitado por esta dirección).
- Acta de Nacimiento del Menor.
- Constancia de Estudios Actualizada del menor.
- Certificado Médico.
- 2 Fotografías tamaño Infantil del menor.
- Identificación oficial del Padre o tutor.
- Comprobante de Domicilio.

Nota: La documentación solicitada se debe presentar en ORIGINAL Y 2 COPIAS C/U.

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Padres o tutores en compañía del menor trabajador

¿Qué obtengo?

Constancia de cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación laboral para el trabajo infantil

Tipo de persona

Ciudadano

Vigencia

Tiene Vigencia: SI

Vigencia: Al cambiar de empresa laboral ò cumplir 18 años

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 0 --- Máximo: \$ 0

Descripción: Gratuito

Lugares de Pago: N/A

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

- Cumplir y acreditar los requisitos solicitados por esta dirección

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Querétaro, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 284 8400	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Mario Iván García Avila	Abogado General	stjl.pdt@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.